

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Sobre sentencia número 511/2010 Juzgado de lo Social número cinco de Málaga.

Procedimiento: Conflicto colectivo 435/2010.

Al objeto de dar cumplimiento al fallo de la sentencia número 511/2010, del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga, procedimiento: Conflicto colectivo 435/2010, sobre impugnación convenio colectivo, en lo que a esta oficina pública se refiere, sentencia declarada firme mediante testimonio de fecha 17 de febrero de 2011, en la que se ordena el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de la revisión de la tabla salarial del Convenio Colectivo Transporte de Viajeros Discrecional, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial de Málaga, con vigencia 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito de la revisión de la tabla salarial del Convenio Colectivo Transporte de Viajeros Discrecional, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial de Málaga con vigencia 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 14 de abril de 2011.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE
VIAJEROS DISCRECIONAL, REGULARES TEMPORALES Y REGULARES
DE USO ESPECIAL DE MÁLAGA CON VIGENCIA 01-01-2010 AL 31-12-2010



Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transporte	Plus Total	Hora Extra	Total Anual
Jefe de Sección	798,39	355,25	164,68	1.318,32	10,07	17.304,60
Jefe de Negociado	766,64	304,62	164,68	1.235,94	6,75	16.068,90
Oficial 1.º Administración	735,04	241,26	164,68	1.140,98	7,56	14.644,50
Oficial 2.º Administración	671,69	241,26	164,68	1.077,64	6,31	13.694,25
Auxiliar Administrativo	640,01	242,47	164,68	1.047,16	5,03	13.237,20
Jefe de Tráfico	766,73	355,25	164,68	1.286,67	9,92	16.829,70
Conductor	735,04	355,25	164,68	1.254,98	12,27	16.354,35
Jefe de Taller	766,73	355,25	164,68	1.286,67	12,62	16.829,70
Oficial 1.º Taller	735,04	304,62	164,68	1.204,33	11,35	15.594,90
Oficial 2.º Taller	671,69	304,62	164,68	1.140,99	10,73	14.644,65
Oficial 3.º Taller	640,01	241,26	164,68	1.045,95	9,45	13.219,05
Lavacoches	640,02	304,62	164,68	1.109,32	8,51	14.169,60
Mozo	640,02	241,26	164,68	1.045,96	6,95	13.219,20

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS CON VIGENCIA 01-01-2010 AL 31-12-2010

Comida o cena en territorio nacional	16,41
Comida o cena en Gibraltar, Marruecos y Portugal	22,05
Comida o cena en el extranjero	32,77
Alojamiento	37,91
Transfer servicio simple	10,09
Transfer servicio doble	20,24
Descanso no disfrutado	60,27
Disponibilidad	18,14

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS CON VIGENCIA 01-01-2010 AL 31-12-2010

Regular Tip	13,14
Regular Tip Extranjero	18,92
Alojamiento Extranjero	75,75

Plus de disponibilidad y espera: Exceso de 12 horas diarias 6,94
 Exceso de 60 horas semanales 11,90
 Hora extra del contrato a tiempo parcial: 12,17
 Plus de adversidad: 101,72